



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE FEBRERO DE 2019

No. 40

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Jefatura de Gobierno

##### Comisión para la Reconstrucción

- ◆ Modificación al Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 05 de febrero del año 2019 4

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, "Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019" 8
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria del programa social, "Promotores Culturales Ciudad de México 2019" 26
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la primera convocatoria del programa, "Talleres de Artes y Oficios Comunitarios, 2019" 36

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México 44
- ◆ Convocatoria pública para acceder a los apoyos del Programa para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México 79

Continúa en la Pág. 2

Solo con fines informativos

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### MODIFICACIÓN AL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR EL PROCESO DE RECONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracciones VI, VIII, y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción V, 4, 13 y 16 Inciso B y último párrafo de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México y Puntos 5, 7, 12 y 14 del Numeral V.1.2.2 Apartado V del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

### MODIFICACIÓN AL PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 24 BIS DE FECHA 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

#### EN LA PÁGINA 14, EN EL APARTADO IV. PRINCIPIOS DE LA RECONSTRUCCIÓN.

##### SE INCLUYE:

Se respetará y dará seguimiento a los inmuebles que se encuentren en proceso de rehabilitación o reconstrucción. Asimismo, se implementarán las acciones establecidas en los acuerdos institucionales previos a la presente administración, siempre que no sea en menoscabo de los derechos de las personas damnificadas y se tenga el soporte documental suficiente.

#### EN LA PÁGINA 23, EN EL APARTADO V.1.2.21 DEL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES, NUMERALES 2, 4 Y 7.

##### DICE:

2. Emitir proyecto estructural de rehabilitación.
4. Validar los proyectos ejecutivos de reposición y rehabilitación de viviendas.
7. Llevar a cabo las Revisiones en Seguridad Estructural de Obras en proceso de Construcción.

##### DEBE DECIR:

2. Emitir la Constancia del Registro de la Revisión del proyecto estructural de rehabilitación o reconstrucción para edificios del Grupo A y B1 o para las edificaciones del Subgrupo B2 que el Instituto así lo solicite.
4. Registrar los proyectos estructurales de rehabilitación o reconstrucción de viviendas.
7. Coordinar a los Directores Responsables de Obra o Corresponsables en Seguridad Estructural que llevan a cabo las revisiones del proyecto estructural y la supervisión de la obra de las edificaciones sujetas a rehabilitación o reconstrucción.

#### EN LA PÁGINA 25, EN EL APARTADO V.3.2, DEL COMITÉ CIENTÍFICO Y DE GRIETAS, NUMERAL 4.

##### DICE:

4. Emitir una opinión técnica por predio en zonas de riesgo para evaluar la posible reconstrucción o reubicación con la finalidad de sustanciar el dictamen que presente el Instituto para la Seguridad de las Construcciones.

##### DEBE DECIR:

4. Emitir una opinión técnica por inmueble en zonas de riesgo para evaluar la posible reconstrucción o reubicación con la finalidad de complementar el dictamen que presente el Instituto para la Seguridad de las Construcciones o el Director Responsable de Obra o el Corresponsable en Seguridad Estructural.